



linea directa

Preguntas frecuentes

Junta General de Accionistas

Abril | 2026

Este documento contiene respuestas resumidas, a fin de facilitar la información del accionista sobre las cuestiones más frecuentes relacionadas con la convocatoria, celebración y funcionamiento de la Junta General. En todo caso, la normativa vigente aplicable (la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas) recoge la información completa y prevalece en caso de contradicción.



línea directa

La Junta General Ordinaria es convocada por el Consejo de Administración de la Sociedad, a través de un anuncio de convocatoria, con al menos 1 mes de antelación a su celebración.

El anuncio de convocatoria se publica en los siguientes medios:

1. El Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España.
2. La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. La página web corporativa de la Sociedad.

1. ¿Qué información básica recoge el anuncio de convocatoria?

Entre otra posible información, el anuncio de convocatoria recogerá en todo caso:

1. El día, lugar y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria.
2. Los asuntos del orden del día.
3. Los medios a disposición de los accionistas para su información y participación.

2. ¿Cuándo y dónde se celebrará la próxima Junta General?

La próxima Junta General se celebrará el día **9 de abril de 2026**, en el **Teatro del Centro Cultural Adolfo Suárez, situado en Tres Cantos (Madrid), plaza del Ayuntamiento, 2**, a las **12:30** horas.

Se posibilitará **asimismo la asistencia y participación telemáticas** de los accionistas en la Junta, en los términos que se indican en el anuncio de convocatoria.

Es previsible que la Junta General se celebre en primera convocatoria. Para el caso de que no se alcance el quórum necesario, se celebrará al día siguiente, 10 de abril, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar.

El registro de las tarjetas de asistencia en el local de celebración de la Junta se iniciará a las 10:30 horas y las acreditaciones se podrán aceptar hasta las 12:30 horas, al ser la hora señalada para el inicio de la Junta.

- Por favor, téngase en cuenta que no podrán ser admitidas las tarjetas de asistencia de quienes se presenten al personal del registro de accionistas después de la hora establecida para el inicio de la Junta General. Los accionistas o representantes de accionistas que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y delegaciones, podrán permanecer en la reunión, pero no serán incluidos en la lista de asistentes.

3. ¿Qué documentación se requiere a los accionistas para acreditarse si asisten a la Junta de forma presencial?



linea directa

Los accionistas que asistan de forma presencial a la Junta deberán acreditarse a la entrada del recinto con su DNI, NIE o pasaporte y su tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada.

4. ¿Quién puede asistir a la Junta?

Tienen derecho a asistir a las Juntas Generales los titulares de, al menos, 1.000 acciones*, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia.

* Los accionistas titulares de menor número de acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, debiendo los accionistas agrupados conferir su representación a uno de ellos. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito.

5. ¿Qué información de la compañía se pone a disposición de los accionistas?

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta, la Sociedad mantendrá ininterrumpidamente publicada en su página web corporativa al menos la siguiente información:

1. El anuncio de convocatoria y los textos completos de las propuestas de acuerdo.
2. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
3. Los documentos e informes que procedan en relación con los puntos del orden del día.
4. Los medios para conferir la representación en la Junta y para el ejercicio del voto a distancia, incluido el procedimiento para la obtención de tarjetas de asistencia
5. Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas.

6. ¿Cómo pueden los accionistas solicitar las Cuentas Anuales del ejercicio u otra documentación relacionada con los puntos del orden del día de la Junta?

Toda la información detallada se encontrará disponible de forma gratuita, para su consulta y descarga, en el apartado de la Junta General de Accionistas de la **página web corporativa** (www.lineadirectaaseguradora.com).



línea directa

Si no obstante desea que le enviemos la documentación, le será remitida igualmente de forma gratuita. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por **correo ordinario** dirigido a la Oficina del Accionista, C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid, bien por **teléfono** en el número 91 807 48 88 o bien por **correo electrónico** a accionistas@lineadirecta.es, junto con una copia de la tarjeta de asistencia e indicando la dirección postal o electrónica para el envío de dicha documentación. Si el accionista no manifiesta lo contrario, el envío tendrá lugar mediante correo electrónico.

7. ¿Cómo se puede obtener la tarjeta de asistencia, voto y delegación de los accionistas?

Desde la fecha de la convocatoria, en el apartado de la Junta General de Accionistas de la **página web corporativa** se encontrará disponible, para su descarga si se desea, el modelo de tarjeta de asistencia, voto y delegación aprobado por la compañía. Asimismo, puede solicitar su envío gratuito. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por correo ordinario dirigido a la Oficina del Accionista, C/ Torres Quevedo nº 1, 28760, Tres Cantos, Madrid, bien por teléfono en el número 91 807 48 88 o bien por correo electrónico a accionistas@lineadirecta.es, junto con la acreditación de la condición de accionista e indicando la dirección postal o electrónica para el envío de dicha documentación. Si el accionista no manifiesta lo contrario, el envío tendrá lugar mediante correo electrónico.

Asimismo, será válida la tarjeta de asistencia que entreguen los bancos custodios de las acciones correspondientes.

8. ¿Se va a entregar obsequio al accionista? ¿Se va a celebrar cóctel?

No se realizará la distribución de obsequios o la celebración de aperitivos o cócteles.

9. ¿Puede el accionista ir acompañado a la Junta de un familiar o un tercero no accionista?

Únicamente los accionistas de Línea Directa Aseguradora S.A., en los términos señalados en la normativa, pueden asistir a la Junta.

10. Si en la tarjeta de asistencia, delegación y voto aparecen varios titulares de las acciones, ¿cuántos pueden asistir a la Junta?



línea directa

Únicamente uno de ellos tendrá derecho de asistencia, el cual representará en la Junta al resto de cotitulares. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, al cotitular que asista a la Junta se le considerará designado por el resto para ejercitar los derechos del accionista.

11. ¿Cómo pueden los accionistas participar en la Junta?

Los accionistas tienen la posibilidad de asistir y **ejercer sus derechos en la Junta, tanto de forma presencial, como a distancia, y de forma telemática**, siguiendo las normas de desarrollo y funcionamiento publicadas en la convocatoria y en el apartado de la Junta General de Accionistas de la **página web corporativa** www.lineadirectaaseguradora.com.

12. En caso de no poder asistir, ¿cómo pueden los accionistas participar en la Junta?

En el caso de que no puedan asistir, **con carácter previo** a la celebración de la Junta los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día:

- Remitiendo su tarjeta de votación a distancia mediante correspondencia postal a la Oficina del Accionista, dirección C/ Torres Quevedo nº 1, 28760.
- O mediante votación electrónica, de acuerdo con el procedimiento publicado en el apartado de la Junta General de Accionistas de la página web corporativa.

En ambos casos, la Compañía deberá recibir las votaciones emitidas a distancia **con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria** (esto es, antes de las 12:30 horas CET del día 8 de abril de 2026).

Los accionistas también pueden participar a través de **un representante** en la Junta. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, bien mediante la fórmula de representación impresa en la tarjeta de asistencia, o bien mediante delegación electrónica, de acuerdo con el procedimiento publicado en el apartado de la Junta General de Accionistas de la página web corporativa. En todo caso, la Compañía deberá recibir las delegaciones emitidas a distancia con 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, antes de las 12:30 horas CET del día 8 de abril de 2026).

Los accionistas pueden conferir su representación al Presidente del Consejo de Administración o a cualquier otra persona.



línea directa

Asimismo, si no puede asistir presencialmente, el accionista puede asistir **de forma telemática** de acuerdo con el procedimiento previsto en la convocatoria.

13. ¿Qué ocurre si en la votación emitida a distancia el accionista no marca el sentido del voto de alguno o todos los puntos del orden del día?

Si el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto en relación con los puntos del orden del día de la Junta, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

14. ¿Qué ocurre si en la tarjeta de delegación no consta el nombre del representante?

Cuando la tarjeta se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración, y en ausencia de éste o en caso de conflicto, al Secretario de la Junta.

15. ¿Qué ocurre si en la tarjeta de delegación no constan las instrucciones de voto?

Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, cuando en la tarjeta no consten marcadas las instrucciones de voto, se entenderá que el representado imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

16. ¿Cuál es el plazo para la recepción por la Sociedad de las representaciones conferidas a distancia?

La Compañía deberá recibir las delegaciones emitidas a distancia con **24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria** (esto es, antes de las 12:30 horas CET del día 8 de abril de 2026). Es el mismo plazo que el previsto para la recepción de las votaciones a distancia.

17. ¿Cómo pueden los accionistas asistir telemáticamente a la Junta?

Tanto en el texto de la Convocatoria de la Junta General, como en el Procedimiento de asistencia telemática publicado en el apartado de la Junta General de Accionistas de la



linea directa

página web corporativa, se encuentran detalladas las condiciones de uso de la plataforma para la asistencia telemática a la Junta General (“Asistencia Remota”).

Los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán **registrarse previamente** en el enlace “Asistencia Remota” dispuesto en la página web corporativa desde el día de convocatoria de la Junta, esto es, el 23 de febrero de 2026, hasta antes de las veinticuatro (24) horas inmediatamente anteriores a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, esto es, antes de las 12:30 horas del día 8 de abril de 2026. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática. El indicado registro previo se llevará a cabo mediante (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), del que no conste su revocación.

Los representantes de accionistas que quieran asistir telemáticamente a la Junta deberán gestionar su registro previo a través del correo electrónico de la Oficina del Accionista accionistas@lineadirecta.es de acuerdo con lo previsto en el anuncio de convocatoria y el procedimiento de asistencia telemática de la página web corporativa.

Los accionistas (o sus representantes) que se hayan registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberán **conectarse** en el enlace indicado de la página web corporativa entre las 9:15 horas y las 12:15 horas (CET) del día 9 de abril de 2026 e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se admitirán conexiones con posterioridad. En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, serán de aplicación los mismos horarios al día siguiente, y los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria y repetir las actuaciones.

La asistencia telemática del accionista a la Junta dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad.

18. ¿Cómo pueden los accionistas intervenir durante la celebración de la Junta?

En el caso de asistencia presencial:

Los accionistas que deseen intervenir en la Junta General de Accionistas deberán solicitarlo antes de la apertura de la sesión, ante la Oficina del Accionista/Mesa del Notario que se habilite en el local en el que se celebre la reunión, haciendo constar su nombre y apellidos y, en su caso, la denominación social del accionista persona jurídica



línea directa

al que representen, así como el número de acciones de las que son titulares y/o las que representan.

A fin de que la intervención se refleje literalmente en el acta de la Junta General, el accionista deberá entregarla en dicho momento al Notario, de tal forma que pueda incorporarse al acta, previa comprobación de que coincide con la intervención realizada por el accionista.

Una vez que la mesa de la Junta General disponga de la lista de accionistas que deseen intervenir y tras la exposición, en su caso, por parte del Presidente o de las personas que este designe al efecto, de los informes correspondientes y, en todo caso, antes de la votación, el Presidente de la Junta General abrirá el turno de intervenciones. Las intervenciones se producirán por el orden en que sean llamados al efecto por la mesa de la Junta General. Los accionistas dispondrán de un máximo de cinco minutos para su intervención.

En el caso de asistencia remota:

Los accionistas que asistan por medios telemáticos y deseen formular una intervención o propuesta conforme a lo previsto en la Ley, deberán remitir a la Sociedad el texto escrito de su intervención, en la forma y en los términos establecidos para ello en el enlace “Asistencia Remota” dispuesto en la página web corporativa, **en el momento de su conexión** el día de la celebración de la Junta entre las 9:15 horas y las 12:15 horas (CET) del día 9 de abril de 2026, siempre que se hubieran registrado previamente conforme al procedimiento establecido para ello.

En caso de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, serán de aplicación los mismos horarios al día siguiente, y los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria y repetir las actuaciones que hubieran realizado.

El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

Las contestaciones a aquellos accionistas que asistan a la Junta General de forma telemática y que ejerciten su derecho de información se producirán por escrito, en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General.

19. ¿Cómo se alcanzan los acuerdos en la Junta?

Conforme a lo previsto en la Ley, los acuerdos se adoptarán por **mayoría simple**, de forma que, una propuesta de acuerdo quedará aprobada cuando el número de votos a favor sea mayor que el número de votos en contra (cualquiera que sea el número de votos en blanco y abstenciones), sin perjuicio del quórum reforzados de votación que se establezcan en la ley y en los estatutos sociales.



línea directa

Para la votación de las propuestas de acuerdos relativas a asuntos incluidos en el orden del día, se seguirá el siguiente **sistema de cómputo de votos**:

Se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, según la lista de asistentes, menos:

- a) Los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del notario (o el personal que lo asista en la Junta) mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención, y
 - b) Los votos correspondientes a las acciones cuyos titulares hayan votado en contra o hayan manifestado expresamente su abstención a través de los medios de comunicación a distancia y electrónicos dispuestos por la Compañía
-